



AYUNTAMIENTO DE  
SAN JAVIER

**LISTADO DEFINITIVO, CURSO 2025/2026**  
**SOLICITUDES DE ADMISIÓN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LA MANGA”**

Finalizado el plazo de reclamaciones para la Escuela Infantil Municipal “La Manga” y atendiendo a los criterios establecidos en las bases de admisión para el curso 2025/2026, a continuación se detalla el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as y listas de espera:

**AULAS DE UN AÑO, 4ª OPCIÓN (NACIDOS EN 2024): ADMITIDOS**

DNI/NIE TUTOR/A	TUTOR/A SOLICITANTE
***1853**	CANO CAMPILLO, LAURA

Aquellos admitidos/as que sigan interesados en formalizar la matrícula deben ponerse en contacto con el centro a través de correo electrónico (ei.lamanga@iniciativaslocales.es) o por teléfono (687886786), y solicitar la documentación correspondiente para la matriculación. Aquellos admitidos/as que no estén interesados en formalizarla, deberán también comunicarlo al centro para poder adjudicar la plaza al siguiente alumno/a de la lista de espera.

La resolución de las reclamaciones presentadas se entenderán comunicadas mediante la publicación de este listado definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente listado definitivo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.